

2. Las solicitudes expresarán con precisión la vacante o vacantes solicitadas por orden de preferencia y los méritos alegados, que deberá ser objeto de justificación, caso de no constar en el expediente personal del interesado.

Cuarta.—Para la resolución del concurso se atenderá a los criterios siguientes: idoneidad para el desempeño de la plaza, antigüedad reconocida, eficacia demostrada, posesión de títulos, diplomas o estudios, realización de trabajos o publicaciones y derechos de consorte.

Tales circunstancias serán discrecionalmente apreciadas por el Tribunal que al efecto se designe, prevaleciendo en todo caso razones de mejor servicio, en base a las que podrán declarar se desiertas las plazas vacantes, de conformidad con el artículo 55/2 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

Quinta.—El Tribunal estará así constituido:

Presidente: Don Marino Díaz Guerra

Vocales: Don Fernando Martínez-Bretón Corcuera, don Francisco Eguilior y Gandul, don José María Azaceta y García de Albeniz, y don Manuel Trufero Rodríguez, que actuará como Secretario.

Suplentes: Don José Garzón Durán, don Juan Camps Sabaté y don Sabino Murillo Pérez.

Sexta.—El concurso será resuelto por la Delegación General de Universidades Laborales a propuesta del Tribunal designado.

Lo que comunico a V. J. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. J.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Director general, Efrén Borrero.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión en la clase de Operadores de Equipo de Preparación de Datos.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1973, y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 753 vacantes de Operadores de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 753 plazas vacantes de la categoría de Operadores de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas entre todas sus Delegaciones Provinciales, cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión perteneciente a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

De no figurar expresamente en la solicitud turno de reserva alguno se incluirá en el general.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en cuyo caso habrá de indicarse en la solicitud, expresamente, el nombre y dos apellidos del ascendiente.

- Estar en posesión de diploma de Centro o Escuela oficial correspondiente a la especialidad o, en su defecto, título de Bachiller elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de documentos a que alude la norma 11.

- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentarla en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente, unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos ahudidos en el apartado anterior.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1962.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1 (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición que será, necesariamente, la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expedientes serán de 250 pesetas, que se ingresaran directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que se concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá, dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Martí Bufill, Secretario general técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Rafael Martín Herrero, Jefe del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Mario García Martín, Jefe de la Sección de Sistemas Electrónicos del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Felipe Ruiz de Huidobro y del Valle, Jefe de la Sección de Equipos Externos y Complementarios del Servicio de Informática del Instituto Nacional de Previsión.

Don Luis Llariden Ardiaca, Inspector de Servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal Secretario: Don Carlos Vital García Sánchez, Jefe de la Sección de Acción Social del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal así constituido podrá designar Tribunales auxiliares para el desarrollo de la oposición, en las provincias o regiones en que el número de aspirantes así lo aconseje, ante el cual deberán examinarse los aspirantes con domicilio legal en la provincia o región respectivamente. Aquellos opositores cuyo domicilio legal no corresponda a ninguna de las provincias o regiones específicas que se determinan, lo efectuará necesariamente ante el Tribunal que se constituya en Madrid. Los citados Tribunales estarán constituidos por el Director provincial como Presidente, el Jefe del Departamento de Intervención Contabilidad y el Jefe del Departamento de Secretaría Técnica como Vocales y un funcionario de la Delegación que actuará de Secretario.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en las dos pruebas siguientes, que se celebrarán en el mismo acto.

Prueba A: Mecanográfica. Esta prueba consistirá en la realización de un ejercicio de copia a máquina, durante quince minutos y a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto facilitado por el tribunal.

Prueba B: Matemáticas. Esta prueba consistirá en la resolución de problemas y tests o supuestos matemáticos a realizar en el tiempo máximo de hora y media.

Segundo ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, y constará de las dos pruebas que a continuación se expresan, a realizar en un mismo acto.

Prueba A: Organización administrativa. Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario de Organización administrativa, que figura como anexo a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

Prueba B: Seguridad Social. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario de Seguridad Social que figura como anexo a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

9. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Las calificaciones de los diversos ejercicios se publicarán, asimismo, en el citado tablón de anuncios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición, ni ser inferior a dos meses.

10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán, dirigidos al Ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior se procederá al nombramiento

como funcionario del Instituto Nacional de Previsión en su categoría de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

13. Petición de destinos

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria solicitará de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

14. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de toma de posesión suscribirá el documento de Juramento de Acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso en la categoría de Operador de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión.

I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. Organización del Estado español. Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales.

Tema 2. La Organización Sindical. Organización y funciones.

Tema 3. El Ministerio de Trabajo. Antecedentes y organización actual. Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Tema 4. Las Mutualidades Laborales. Su organización y funciones.

Tema 5. El Instituto Nacional de Previsión. Antecedentes. Organización actual. El Consejo de Administración. La Presidencia. La Delegación General. La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.

Tema 6. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión. Organización y funciones. Agencias Locales. Personal del Instituto Nacional de Previsión. Régimen Jurídico.

II. SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. La Seguridad Social. Fuentes reguladoras. La Ley de Bases y sus textos articulados.

Tema 2. El Régimen General. Campo de aplicación. Enumeración de los sistemas especiales.

Tema 3. Contingencias cubiertas. Hechos causantes.

Tema 4. Entidades gestoras. Conceptos y enumeración. El Instituto Nacional de Previsión. Las Mutualidades Laborales. Otras entidades.

Tema 5. Afiliación de trabajadores. Afiliación inicial. Altas y bajas. Sujetos obligados.

Tema 6. Cotización. Las cuotas. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados y responsables. La peculiaridad del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Cumplimiento de la obligación de cotizar. Responsabilidad por incumplimiento.

Tema 7. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. La incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas de la situación de incapacidad.

Tema 8. La protección por invalidez. Causas de la invalidez. Clases. La invalidez provisional. La invalidez permanente. Enumeración y definiciones. Lesiones no invalidantes. Prestaciones.

Tema 9. La protección por vejez. Pensiones. La protección por muerte y supervivencia. Hechos causantes y clases de prestaciones.

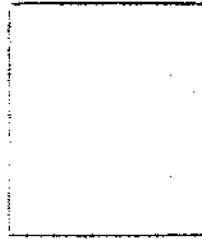
Tema 10. Desempleo. Concepto y clases de desempleo. Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 11. La protección familiar. Clases. Asignaciones de pago periódico. Asignaciones de pago único.

Tema 12. Regímenes especiales de la Seguridad Social. Fundamento. Enumeración.

Tema 13. El Régimen de Libertad Subsidada. La Mutualidad de la Previsión. El Seguro de Amortización de Préstamos.

Tema 14. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social. Régimen Jurisdiccional.



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de Provincia de
 Nacido el día de de Hijo de y de
 documento nacional de identidad número expedido en
 el día de con domicilio en provincia
 de calle número número a V. I.

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha
 de la oposición para cubrir plazas de de este
 Instituto y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha opo-
 sición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario indíquese a con-
 tinuación el nombre y dos apellidos del ascendiente
- c) Estar en posesión del título de (o en condiciones de obte-
 nerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni deficiente físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio
 del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Que tiene cumplida el Servicio Social.
 (Sí o no)
- g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acom-
 paña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse
 al turno de reserva a que alude el apartado
 (General funcionario, hijo o huérfano de funcionario)
 «Normas generales» de la convocatoria.

..... de de 19.....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.- MADRID.